

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0872-2018-UNAM

Moquegua, 12 de Setiembre de 2018

VISTOS, el Oficio N° 486-2018-VIPAC-CO/UNAM de fecha 05 de Setiembre de 2018, Carta N° 035-2018/DBCV/EPIAM/UNAM de fecha 05 de Setiembre de 2018, Oficio N° 0028-2018-CO-UNAM/OAL de fecha 05 de Setiembre de 2018, Carta N° 22-2018-ORH/DIGA/UNAM de fecha 04 de Setiembre de 2018, Carta N° 21-2018-ORH/DIGA/UNAM de fecha 04 de Setiembre de 2018, Informe N° 246-2018-UADP/ORH/DIGA/CO/UNAM de fecha 04 de Setiembre de 2018, Carta N° 0034-2018/UNAM/EPIAM de fecha 28 de Agosto de 2018, Informe N° 248-2018-UADP/ORH/DIGA/CO/UNAM de fecha 04 de Setiembre de 2018, Carta N° 0035-2018/UNAM/EPIAM de fecha 28 de Agosto de 2018, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de 12 de Setiembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, con Carta N° 035-2018/DBCV/EPIAM/UNAM de fecha 05 de Setiembre de 2018, el Dr. Deymor Beyter Centy Villafuerte, Docente Ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita Licencia con goce de remuneraciones para seguir estudios de Doctorado en Derecho en la Universidad Católica de Santa María de Arequipa, con una duración de 03 años, partir del 31 de Agosto de 2018.

Que, mediante Oficio N° 0028-2018-CO-UNAM/OAL de fecha 05 de Setiembre de 2018, el Asesor Legal es de Opinión que, resulta atendible la solicitud de Licencia con goce de remuneraciones para seguir estudios de Doctorado en Derecho en la Universidad Católica de Santa María de Arequipa, por el periodo de 01 año, el mismo que se hará efectivo desde el día siguiente de aprobación de la licencia en sesión de Comisión Organizadora.

Que, con Oficio N° 486-2018-VIPAC-CO/UNAM de fecha 05 de Setiembre de 2018, el Vicepresidente Académico, eleva a la Presidencia de la Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutorio la solicitud de Licencia con goce de remuneraciones a favor del docente ordinario Dr. Deymor Beyter Centy Villafuerte, para seguir estudios de Doctorado en Derecho en la Escuela de Posgrado de la Universidad Católica de Santa María de Arequipa, por el periodo de 01 año, el mismo que se hará efectivo desde el día siguiente de aprobación de la licencia en sesión de Comisión Organizadora, a cuyo término, deberá presentar la documentación que sustente haber cursado satisfactoriamente dichos estudios; en caso de ser aprobada la licencia deberá cumplir con el literal f) del artículo 18° del Reglamento de Licencias.

Que, la Universidad Nacional de Moquegua cuenta con el Reglamento de Licencia para Estudios de Docentes de la UNAM, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0388-2013-UNAM, instrumento único vigente a la fecha en la materia y que no se contrapone a la nueva Ley Universitaria, en la que se establecen procedimientos y requisitos para acceder a licencia con goce de remuneraciones para seguir estudios de maestría o doctorado, cuyo objetivo es establecer las pautas que orienten a la capacitación, el perfeccionamiento y actualización del personal docente, la misma que establece que la licencia se concede siempre que no se encuentren incursos en proceso administrativo disciplinario o sancionado con resolución firme. Asimismo deberá presentar el plan de estudios de Posgrado.

Que, de acuerdo al Art. 20° del Reglamento de Licencias para estudios de Docentes de la Universidad Nacional de Moquegua, establece que: "La Comisión Organizadora (o la que haga sus veces) aprobará la Licencia por Estudios por el periodo de un (1) año, posteriormente a petición del interesado y a la presentación del record de estudios o certificado de estudios, la Comisión Organizadora (o la que haga sus veces) aprobará la Licencia para el siguiente año a propuesta de la Vicepresidencia Académica, conforme a lo establecido en el Art. 14° del citado reglamento.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 12 de Setiembre de 2018, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar la Licencia con goce de remuneraciones a favor del docente ordinario Dr. Deymor Beyter Centy Villafuerte, para seguir estudios de Doctorado en Derecho en la Escuela de Posgrado de la Universidad Católica de Santa María de Arequipa, por el periodo de 01 año, el mismo que se hará efectivo a partir del 17 de Setiembre de 2018; a cuyo término, deberá presentar la documentación que sustente haber cursado satisfactoriamente dichos estudios.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0872-2017-UNAM

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de 12 de Setiembre de 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Licencia con goce de remuneraciones a favor del docente ordinario Dr. Deymor Beyter Centy Villafuerte, para seguir estudios de Doctorado en Derecho en la Escuela de Posgrado de la Universidad Católica de Santa María de Arequipa, por el periodo de 01 año, el mismo que se hará efectivo a partir del 17 de Septiembre de 2018; a cuyo término, deberá presentar la documentación que sustente haber cursado satisfactoriamente dichos estudios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración y Recursos Humanos, adoptar las acciones para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Washington Zeballos Gámez

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



Guillermo S. Kuong Cornejo
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

VII
DIGA
ORH
EPHAM
OTIN
Dr. Deymor Centy Villafuerte
Arch. (2)